



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** JE 7/2017.

**ACTORA:** DENISSE GUADALUPE  
CASTÁN HERNÁNDEZ.

**RESPONSABLE:** PATRICIA CRUZ  
MATHEIS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: JE 7/2017.

**ACTORA:** DENISSE GUADALUPE CASTÁN  
HERNÁNDEZ.

**RESPONSABLE:** PATRICIA CRUZ MATHEIS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **SG-JAX-250/2017** y sus anexos, recibidos el día en que se actúa en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual el actuario adscrito a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica el Acuerdo de Sala recaído dentro del expediente **SX-JE-18/2017**, formado con motivo de lo que la C. Denisse Guadalupe Castán Hernández denomina como *queja* en contra de la C. Patricia Cruz Matheis, y a través del cual se determinó, en esencia, la improcedencia y el reencauzamiento del citado medio de impugnación a este Tribunal Electoral, a efecto de que, conforme a su competencia, determine lo que en derecho proceda.

En ese tener, y toda vez que la actora hace valer actos que no son susceptibles de controversia a través de un medio de impugnación previsto en el Código de la materia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 355, 356, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV, 128 y 129 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JE 7/2017**.


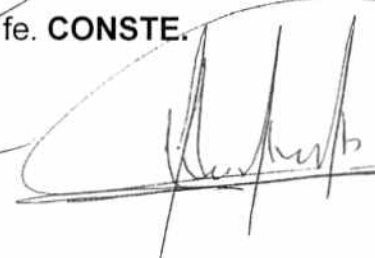

**SEGUNDO.** A fin de que acuerde lo que en derecho proceda, tórnese el expediente a la ponencia del suscrito **Magistrado Presidente** para que en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

**TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3, fracciones V, VII, IX, XVII, XVIII, XXIII, XXIV y XXVIII, 4, 5, 6, 9 fracción VII y 19, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales serán objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación

en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

**NOTIFÍQUESE;** por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ